



Municipalidad de Temuco

05-05

998

DECRETO N° _____

TEMUCO,

26 ABR 2005

VISTOS:

1.- El Decreto N° 583 de fecha 18 de Marzo del 2005, que adjudicó la Propuesta Pública "Demarcación de Calzadas de la Comuna de Temuco".

2.- El contrato de fecha 08 de Abril del 2005, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Servicios y Proyectos Viales Limitada".

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de ejecución de obra de fecha 08 de Abril del 2005, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Servicios y Proyectos Viales Ltda."

2.- El plazo del presente Contrato será de dos años, contados desde la fecha de éste Decreto, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de tres renovaciones.

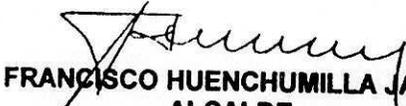
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

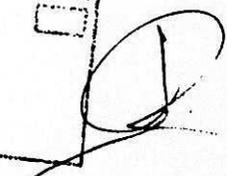
JOTSM/JB/JHV
Distribución:

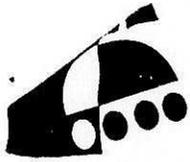
- c.c. Dirección de Control.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Adquisiciones
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Tránsito (2)
- c.c. Servicios y Proyectos Viales Ltda..
- c.c. Of. Partes.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

27 ABR. 2005

Nº	
Fecha	27 ABR. 2005
Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>
Información	<input type="checkbox"/>
Gestión Inmobiliaria	<input type="checkbox"/>
Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>
Desarrollo Corporativo	<input type="checkbox"/>
Gestión de Recursos	<input checked="" type="checkbox"/>
Informes al Director	<input type="checkbox"/>





Municipalidad de Temuco



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Temuco, a 08 de Abril de 2005, entre la **Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en Temuco, calle Prat N° 650, y por la otra la sociedad **Empresa de Servicios y Proyectos Viales Limitada**, representada por doña María Lucy Garretón Sepúlveda, técnico administrativo, casada, RUT 5.508.354-1, con domicilio en Temuco, Maihue N° 01875, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 15 de Febrero de 2005, se aprobaron las bases administrativas y se llamó a Propuesta Pública para la "Demarcación y Mantenimiento de Calzadas en la comuna de Temuco".

SEGUNDO : Por Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 18 de Marzo de 2005, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Empresa Servicios y Proyectos Viales Ltda., copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERO : En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Empresa de Servicios y Proyectos Viales la demarcación y mantenimiento de calzadas en la comuna de Temuco.

CUARTO : Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, del llamado a Propuesta, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTO : El plazo del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de tres renovaciones. Las prórrogas deberán ser solicitadas por el Contratista, con al menos 90 días de anticipación al vencimiento del periodo vigente, las cuales deberán ser resueltas por la Comisión de Evaluación de Propuestas tomando como base para el efecto, el informe que al respecto deberá poner a su disposición la Unidad encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente.

SEXTO : El precio mensual de dicho servicio es la suma de 867,96 Unidades de Fomento, IVA Incluido, de acuerdo a lo registrado en el Acta de Proposición de fecha 03 de Marzo de 2005.

SEPTIMO : El precio del servicio será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.



Municipalidad de Temuco

Firmó únicamente ante el notario don Juan Antonio Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N° 2.508.354-1, en representación de la Sociedad Servicios y Proyectos Viales Ltda., según consta en escritura pública otorgada en Temuco, ante el notario don Juan Antonio Sepúlveda, de fecha 19 de Julio del 1999. Temuco, 13 de Abril del 2005.

OCTAVO : En caso incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa, por cada día de atraso, de conformidad a lo expresado en la cláusula tercera 3.7 de las Especificaciones Técnicas.

NOVENO : Se entienden formar parte integrante del presente Contrato, los siguientes anexos :

- Decreto Alcaldicio N° 365/15.02.05
- Decreto Alcaldicio N° 583/18.03.05
- Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 03 de Marzo de 2005-02-13

DECIMO : En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Empresa Servicios y Proyectos Viales Ltda., ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Depósito a la Vista N° 018235-7 por un valor de \$ 2.238.604.- extendido por el Banco de Chile, a la orden de la Municipalidad de Temuco.

UNDECIMO : La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de constitución del Concejo Municipal, del 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270. La personería de doña María Lucy Garretón Sepúlveda, para actuar por la Empresa Servicios y Proyectos Viales Ltda., consta de escritura pública de constitución de fecha 19 de julio de 1999, documentos que no se insertan por estimarse innecesario y haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.

DUODECIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO : Todos los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la empresa contratista.

SERVICIOS Y PROYECTOS VIALES LIMITADA
 MARIA LUCY GARRETON SEPULVEDA
 SERV. Y PROYECTOS VIALES LTDA.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
 ALCALDE

JCT/S/MRA/mad.

Firmó únicamente ante mí al anverso doña MARIA LUCY GARRETON SEPULVEDA, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.508.354-1, en representación de la Sociedad Servicios y Proyectos Viales Limitada, Rut: 77.328.600-0, según consta en escritura pública otorgada en Temuco, ante el notario don Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha 19 de Julio del 1999. Temuco, 13 de Abril del 2005.-



[Handwritten signature and scribbles]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including phrases like 'En garantía del cumplimiento de las obligaciones...', 'Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato...', and 'Todos los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la empresa contratista...']

[Handwritten signature]
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
AL CALDE

[Handwritten signature]
MARIA LUCY GARRETON SEPULVEDA
SERV. Y PROYECTOS VIALES LTDA.